XICHÚ
GUANAJUATO
MÉXICO

Ayuntamiento 2024 - 2027
XICHÚ
Atendiéndote a ti, Trabajamos por Xichú

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Xichú, Gto. Intereses de la Deuda Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 (Cifras en Pesos)		
Identificación de Crédito o Instrumento	**Devengado**	**Pagado**
Créditos Bancarios		
Durante el periodo no se obtuvieron créditos.		
Total de Intereses de Créditos Bancarios	**0**	**0**

Otros Instrumentos de Deuda		
Intereses de la Deuda Interna con Gobierno del Estado	59,325	59,325
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda	**59,325**	**59,325**

TOTAL	**59,325**	**59,325**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ

TESORERA MUNICIPAL
C.P. NORALICIA OLVERA NUÑEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · XICHU, GTO. 2024-2027 ·

TESORERÍA MUNICIPAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · XICHU, GTO. 2024-2027 ·

MUNICIPIO DE XICHU GTO
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.
El Municipio de Xichú Gto como ente público se crea el 01 de enero de 1985.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).
Se acopla a los requerimientos de cada administración.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

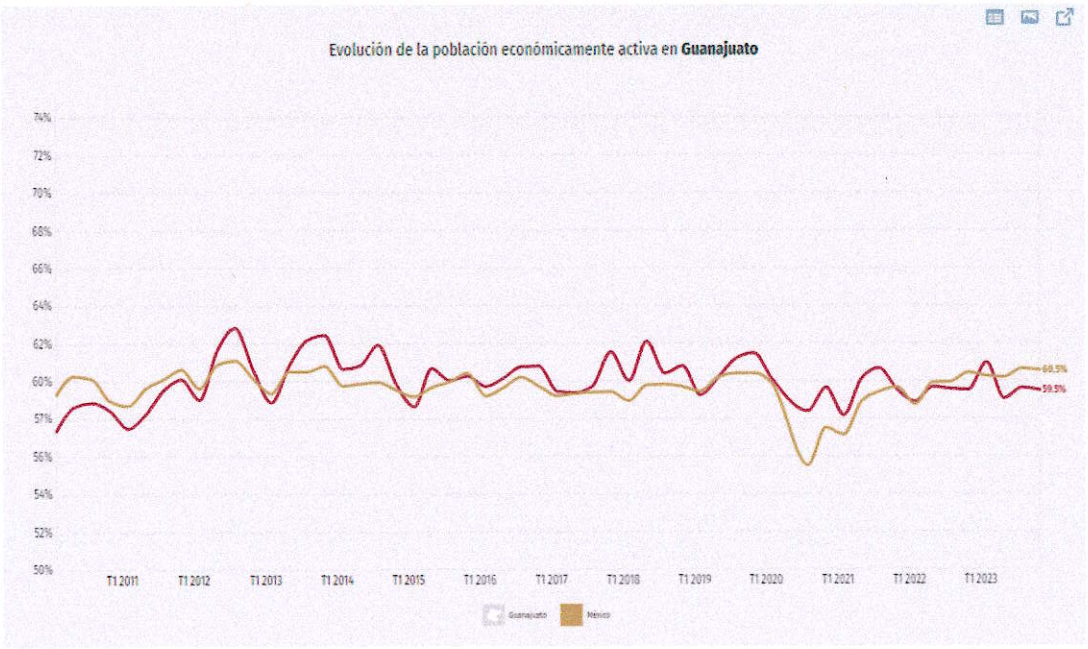
El municipio opera de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada por el Municipio de la cual se obtienen ingresos por concepto de:

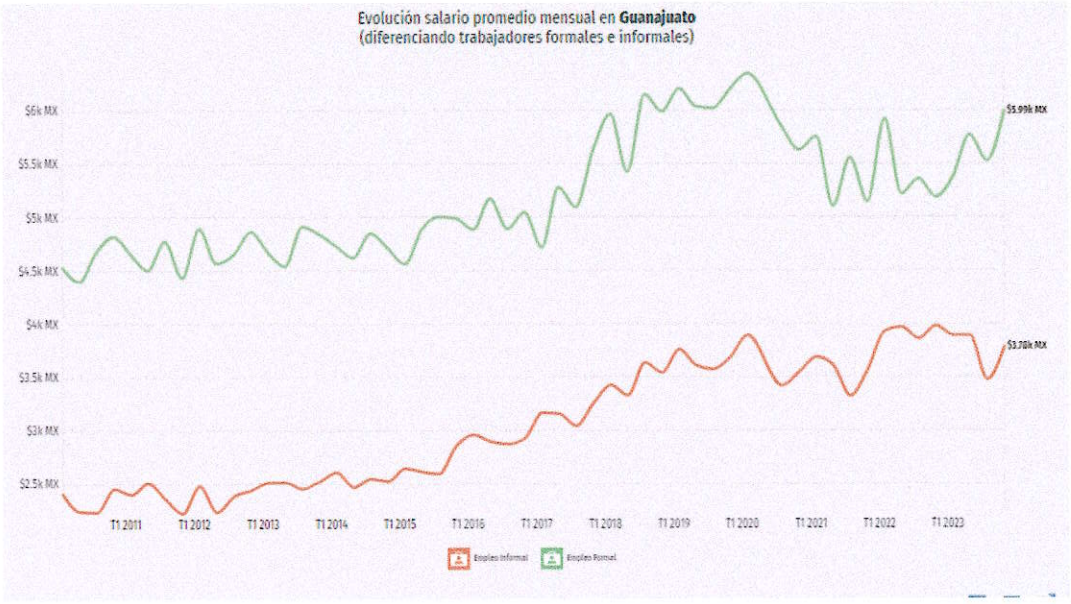
- Contribuciones: impuestos, derechos y contribuciones especiales.
- Otros Ingresos: Productos, Aprovechamientos, Participaciones federales y extraordinarios.

Dichos ingresos dependiendo de su naturaleza se regirán por lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Ley de hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y Disposiciones Administrativas de observancia general emitidas por el Ayuntamiento.

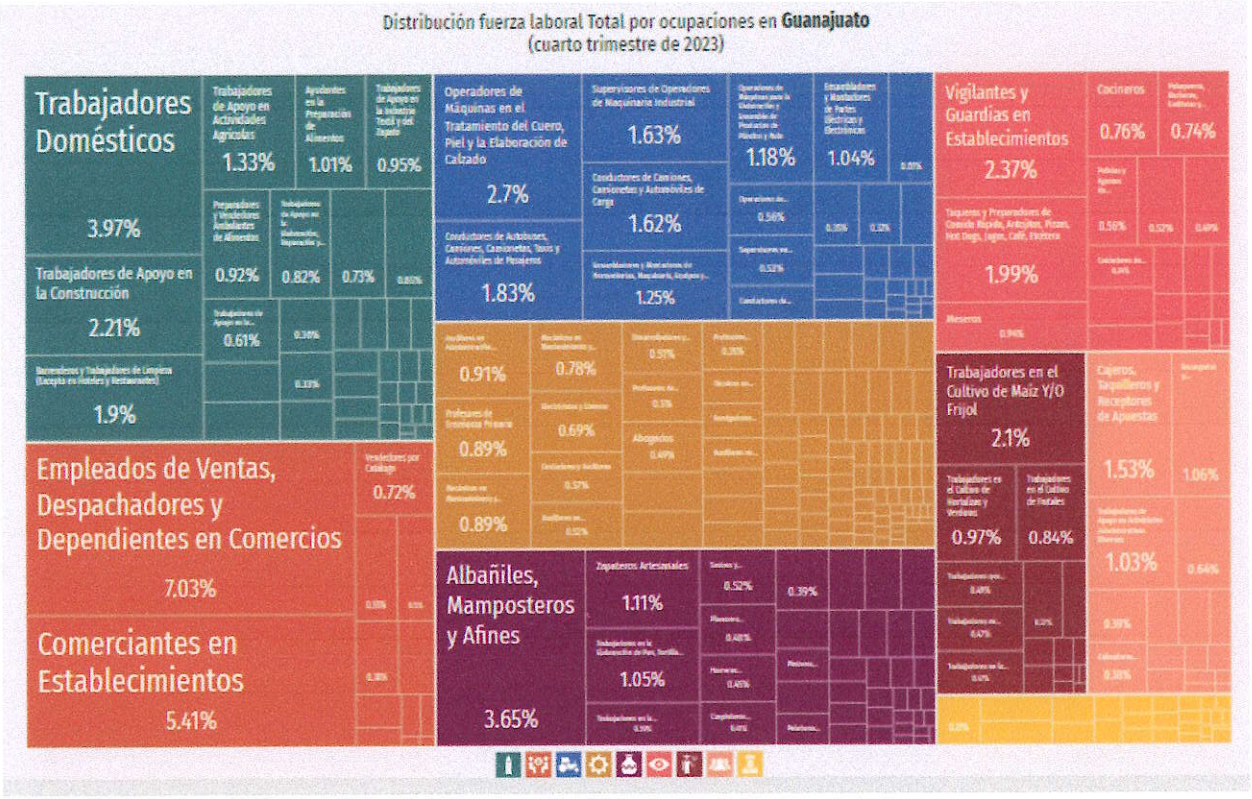
En cuanto a los Egresos del Municipio se determinan conforme al equilibrio presupuestal con los Ingresos, de acuerdo a la normativa vigente en el Estado, el cual se encuentra aprobado por el Ayuntamiento para el presupuesto del ejercicio fiscal 2026.

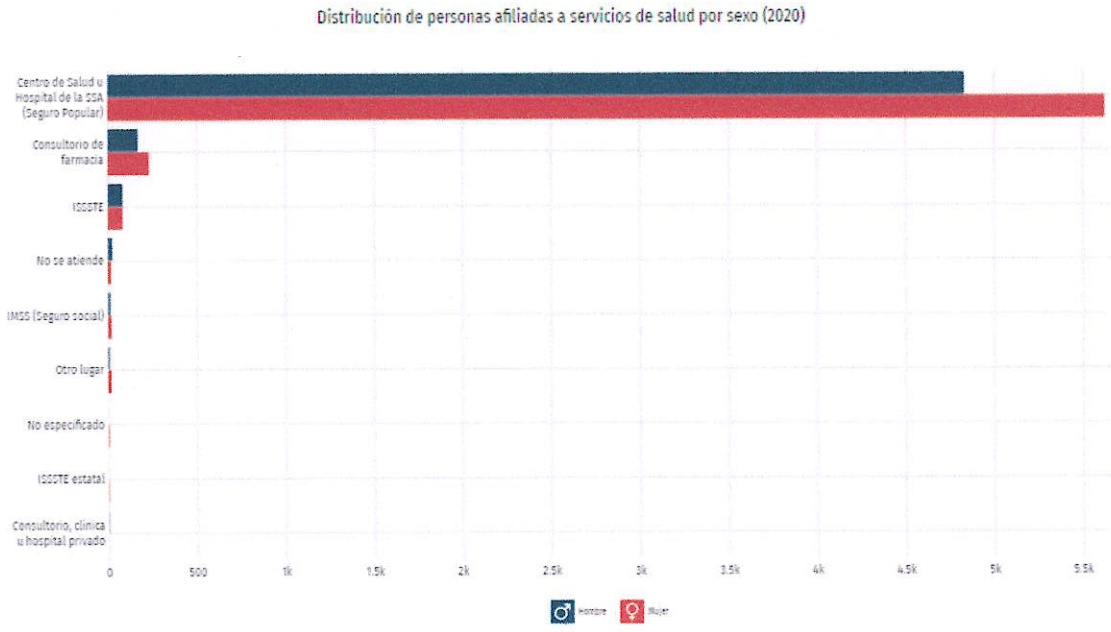
MUNICIPIO DE XICHU GTO
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

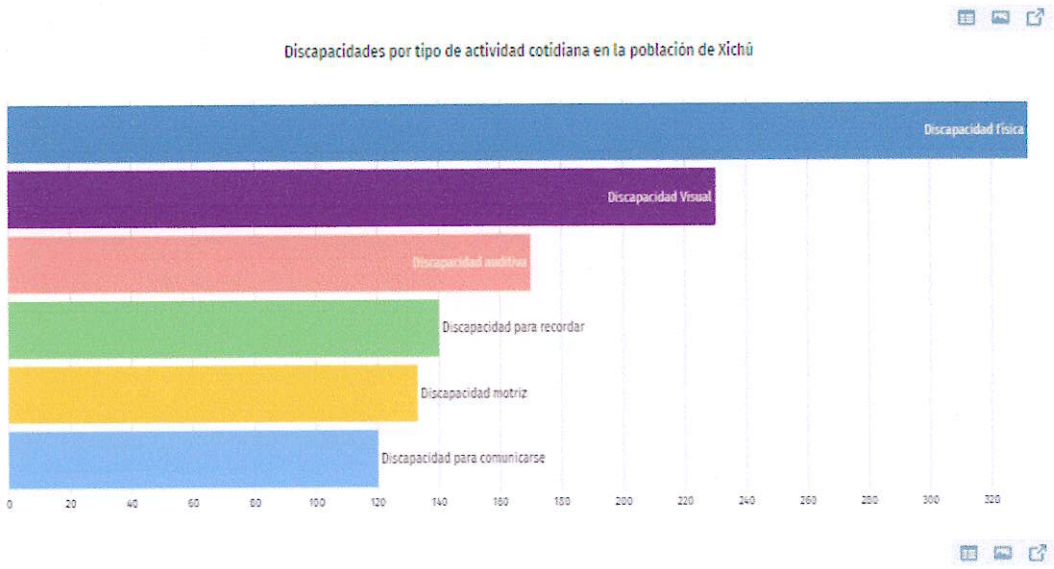




MUNICIPIO DE XICHU GTO
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026







3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.
Administrar los recursos públicos y proporcionar los servicios, así como cubrir las necesidades de la sociedad.

b) Principal actividad.
Administración Gubernamental.

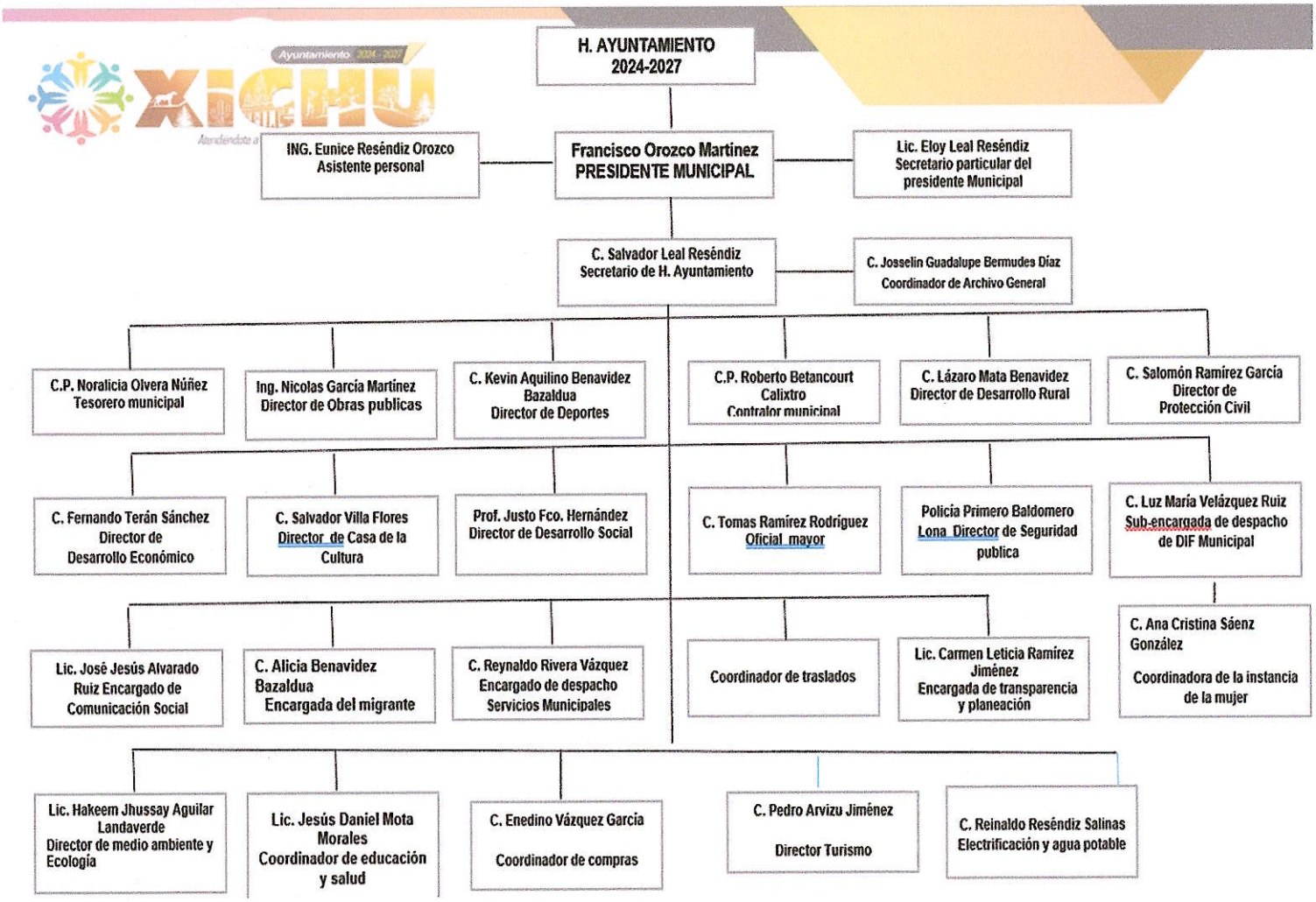
c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2026.
Enero a diciembre 2026.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).
MUNICIPIO DE XICHU GTO
RFC: MXI8501014D4
Personas Morales con Fines no Lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
ISR retenciones por servicios profesionales/ Régimen Simplificado de Confianza
Declaración definitiva Impuesto Sobre Nómina.
Declaración mensual Régimen Simplificado de Confianza

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No Aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El municipio se apega a las disposiciones emitidas por el CONAC y disposiciones legales aplicables vigentes.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El municipio de Xichú, Gto., en cumplimiento a las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, establece el costo de adquisición o costo histórico, así como el valor razonable para establecer los elementos necesarios para la determinación de la valuación de la Hacienda Pública.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Valuación: todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico o al valor económico más objetivo, registrándose en moneda nacional.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Esta nota no le aplica al ente público.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

_____
_____
_____

*Plan de implementación:

_____
_____
_____

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

_____
_____
_____

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

_____
_____
_____

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

De acuerdo a las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, los valores que se pueden asignar a los activos, pasivos y hacienda pública en el ente, es el costo de adquisición o costo histórico, así como el valor razonable.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

Esta nota no le aplica al ente público.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Esta nota no le aplica al ente público.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Esta nota no le aplica al ente público.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Esta nota no le aplica al ente público.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica al ente público.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

_____

_____

_____

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Esta nota no le aplica al ente público.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Esta nota no le aplica al ente público.

j) Depuración y cancelación de saldos:

_____
_____
_____

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público.

b) Pasivos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público.

c) Posición en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público.

d) Tipo de cambio:

Esta nota no le aplica al ente público.

e) Equivalente en moneda nacional:

Esta nota no le aplica al ente público.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

La principal fuente de ingresos propios del municipio de Xichú, Gto., es el Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto Predial, del 3er trimestre del ejercicio fiscal 2026, tuvo una recaudación de $49,224.54 (cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 54/100 m.n.)

En relación a los ingresos federales, el Fondo I 2026 tuvo una aportación de $8,245,569.00 (ocho millones, doscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n) y el Fondo II 2026, tuvo una aportación de $2,959,740.00 (dos millones, novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

IMPUESTO PREDIAL

AÑO	RECAUDACION
AL 3ER TRIMESTRE 2026	$49,224.54

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Esta nota no le aplica al ente público.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
* Se anexará la información en las notas de desglose.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al ente público.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Municipio de Xichú, Gto.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Implementación del PBR basado en resultados.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

MUNICIPIO DE XICHU GTO
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Nota 1: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda **"Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable**. 06-12-2022

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ

TESORERA MUNICIPAL
C.P. NORALICIA OLVERA NUÑEZ